República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Amalfi, Antioquia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	**L- 29**
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050313189001 2020 00111 00
Demandante	Darío Esteban Mora Cárdenas
Demandados	Sesmaxanroque S.A.S. E Ingeniería y Vías S.A.S.
Asunto	Admite demanda

Del proceso en referencia, se presentó por intermedio de apoderado judicial demanda ordinaria laboral, instaurada por el señor **Darío Esteban Mora Cárdenas** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.010.064.433 en contra de **Sesmaxanroque S.A.S., E Ingeniería y Vías S.A.S.,** identificadas respectivamente con los NIT: 900712980-3 y 800029899-2, la cual fue devuelta al considerarse que el escrito introductor poseía defectos.

Toda vez que la demanda fue subsanada y se encuentra conforme al artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; éste Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi;

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por el señor **Darío Esteban Mora Cárdenas** identificado con la cédula de ciudadanía 1.010.064.433 en contra de **Sesmaxanroque S.A.S.,** identificada con el NIT: 900712980-3,

representada legalmente por Aníbal Humberto Rivera Pulgarín, y en contra de **Ingeniería y Vías S.A.S,** identificada con el NIT: 800029899-2, representada legalmente por Shirly Lorena Rojas.

Segundo: Aplíquese al presente proceso el trámite establecido para los procesos ordinarios laborales de primera instancia, regulado en el artículo 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y la Ley 1149 de 2007.

Tercero: Notificar el presente auto a los demandados, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y correr traslado por el término de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifíquese

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ***ESTADOS ELECTRÓNICOS N 07*** *TYBA*

Fijado hoy 02 de marzo de 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.

EDWIN MONTOYA HURTADO
Secretario